

**CÁMARA DE REPRESENTANTES**
**XLVIIa. Legislatura**

---

**DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS**

**Nº 1224 de 2012**

| | |
|---|---|
| S/C | Comisión de Legislación del Trabajo |

SALUD LABORAL EN LA INDUSTRIA QUÍMICA

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 4 de setiembre de 2012

(Sin corregir)

Presiden: Señores Representantes Martín Tierno, Presidente y Carmelo José Vidalín Aguirre, Vicepresidente.

Miembros: Señores Representantes Jorge Guekdjian, Raúl Olivera y Luis Puig.

Asiste: Señor Representante Dionisio Vivian.

Invitados: Por la Comisión de Salud Laboral de PIT-CNT, señora Lurdes Rapela y señores Walter Migliónico y Jorge Ramada.

Por la Cátedra de Salud Ocupacional de la Facultad de Medicina, doctora Stella De Ben.

Por la Facultad de Química de la Universidad de la República, doctor Eduardo Manta, Decano y profesor Fabián Benzo.

═════II═════

**SEÑOR PRESIDENTE (Tierno).-** Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión tiene el agrado de recibir a la señora Lourdes Rapela y a los señores Gerardo Fiore y Walter Migliónico, integrantes de la Comisión de Salud Laboral y Medio Ambiente del PIT-CNT.

Hoy comenzamos a tratar una propuesta de los trabajadores de la industria química vinculado con las condiciones de trabajo y salud laboral de esta rama de actividad.

La propuesta del Sindicato De Trabajadores De La Industria Química -STIQ -fue repartida oportunamente a quienes nos visitan y hoy queremos conocer la opinión de la Comisión de Salud Laboral y Medio Ambiente del PIT-CNT.

**SEÑOR MIGLIÓNICO.-** Para la Comisión de Salud Laboral y Medio Ambiente del PIT CNT es importante mantener estos intercambios. Nuestra visita tiene como cometido fundamentar algunos aspectos de la propuesta planteada por los compañeros, cuyo objetivo es mejorar las condiciones y medio ambiente de trabajo de la industria química por la vía de un proyecto.

Históricamente los trabajadores de la industria química, de acuerdo con la Ley Nº 11.577, tuvieron un horario especial de trabajo debido a los factores riesgos. Este régimen fue alterado durante la dictadura cívico- militar y posteriormente no hubo avances en la restauración de esas condiciones -establecidas en el año 1970 o 1971 ni tampoco -que es lo más preocupante -en la mejora de las condiciones y medio ambiente de trabajo desde una perspectiva objetiva.

Este régimen especial fue derogado, que no era una prebenda sino la constatación de las dificultades técnicas que existían para mejorar las condiciones y medio ambiente de trabajo, los factores de riesgo, fundamentalmente los contaminantes: químicos, ruidos, vibraciones, radiaciones, etcétera.

Pasaron casi cuarenta años desde la derogación de este régimen especial establecido en la Ley Nº 11.577 y todavía no avanzamos en la mejora de las condiciones medioambientales de trabajo, pese a que tenemos que reconocer que en la última década hubo significativos avances con las herramientas legales para reglamentar dichas condiciones medioambientales de trabajo. Desde 1999 se modernizó nuestro marco normativo en la materia respecto a las condiciones medioambientales de trabajo, pero no alcanza porque seguimos teniendo graves problemas con la exposición a los factores de riesgo, fundamentalmente de origen químico, que por sus características técnicas son de difícil captación, erradicación y expulsión del ambiente. Y lo peor es que todos los días se van generando nuevos productos, nuevos elementos. Para que tengan una idea, se estima que en Uruguay se manejan entre ochenta mil y noventa mil productos químicos, de los cuales existen límites higiénicos de exposición en unos cuatro mil quinientos o cinco mil quinientos. Es decir que tenemos una gran brecha. La realidad es que no avanzamos con las definiciones técnicas para conocer más sobre estos productos y por eso esta propuesta de ley de salud laboral.

Debe quedar claro que los trabajadores no venimos a reclamar por las condiciones insalubres de trabajo para trabajar menos porque -eso sería vender nuestro estado de salud, pero sí venimos a confrontar la realidad.

Hace décadas se dejaron de lado series de medidas técnicas -reducir la exposición a un riesgo es una medida técnica -y no se hizo nada. No se avanzó en las medidas objetivas de control, por ejemplo, evitar el contaminante y que se propague.

Como ustedes saben nosotros estamos muy preocupados. Si bien reconocemos que ha habido avances desde el año 2000 a la fecha -sobre todo en estos últimos cuatro o cinco años, que se -han multiplicado de manera exponencial los avances en la construcción de herramientas, no es suficiente. Esto no nos alcanza por algo que viene en el eje y en el centro de la estructura de nuestro derecho laboral.

Desde 1908 y 1909 definimos respecto a cómo tiene que ser estructurada la defensa y la protección del trabajador, que es uno de los principios fundacionales del derecho laboral de acuerdo con jurisprudencia francesa, que es la que se utiliza como modelo en nuestro país. Desde 1914 tenemos la Ley Nº 5.032, que claramente mandata a los empresarios que tienen trabajadores expuestos a peligros a tomar las medidas de resguardo y seguridad. En tal sentido estamos muy atrasados y, por lo tanto, venimos a exigir nuestro derecho a esa protección, que debe brindarnos el derecho del trabajo. Si los empresarios quedan obligados a tomar las medidas de resguardo y seguridad para evitar los accidentes, nosotros exigimos las medidas técnicas.

Para nosotros, la reducción del tiempo de exposición es una medida técnica. Es entendible que si uno reduce dos horas la exposición -como estamos planteando -en algunos casos podría significar la no aparición de efectos nocivos en la salud.

Otro aspecto interesante es el que refiere a las embarazadas. Me gustaría -lo digo con mucha humildad -que los integrantes de esta distinguida Comisión de Legislación del Trabajo consultaran al Departamento de Toxicología de la Facultad de Medicina -CIAT-, que son quienes realmente saben sobre el efecto de los productos químicos en la salud de las embarazadas. Hay varios libros publicados por este Departamento.

Hay miles de productos cuyos efectos en la salud de los trabajadores no se conoce, pero peor es en el caso de la mujer embarazada.

Aquí estamos cruzando la aplicación de dos derechos protectores: el derecho que tenemos los trabajadores de ser protegidos por leyes específicas y el derecho de la mujer.

El punto tres refiere a la exigencia de los análisis semestrales. Muchas veces no existen referencias de cómo actúan en conjunto los productos químicos y qué efectos tienen en la salud, en la parte final de esta presentación existe un "racconto" de los principales productos químicos y sus efectos en la salud.

Una buena forma de establecer cómo evoluciona el estado de salud del trabajador impactado por la presencia de esos contaminantes en el lugar de trabajo son los exámenes periódicos. Desde 1988, a través de la Ley Nº 15.965, nuestro país ratificó el Convenio Internacional Nº 161, relativos a los servicios de salud en el trabajo.

En todo lugar de trabajo tiene que haber un servicio médico a cargo de especialistas en medicina laboral para determinar, a través de análisis clínicos, cómo va impactando ese ambiente laboral en la salud del trabajador y, en consecuencia, proponer las mejoras adecuadas. En esto, desde 1988, estamos en un debe histórico. Por eso mencionamos el Convenio Internacional Nº 161, que según una doctrina jurídica, es autoejecutable en la medida en que privilegia la defensa de la salud humana y, por lo tanto, su reglamentación no sería importante. Este Convenio no está reglamentado, pero como privilegia la protección de la vida de la gente es autoejecutable.

En el cuarto punto se menciona el cómputo jubilatorio. Al movimiento sindical siempre se lo acusa de cosas que no hace y se dice que vende la salud al exigir un cómputo jubilatorio diferencial por exponerse a riesgos. En 1978 se anuló el listado que

establecía la Ley Nº 11.577. Durante décadas muchísimos trabajadores estuvieron expuestos a esas condiciones, que antes de esa ley implicaba la jubilación inmediata. Lo único que estamos reclamando es un poco de justicia para esos compañeros que durante cuarenta años se expusieron a un montón de riesgos, y nada se hizo.

Para la Comisión de Salud Laboral y Medio Ambiente cualquier ley que privilegie la defensa de la salud de los compañeros involucrados es buena, y la hace suya.

**SEÑOR RAMADA.-** En una visita anterior planteamos la visión general del Pit- Cnt sobre la salud en el trabajo en la industria química. Este no es un hecho aislado, sino que forma parte de una lucha de hace varios años por la mejora de las condiciones y medio ambiente del trabajo.

Quiero destacar un tema que está por fuera de esta propuesta Me refiero a la confidencialidad de los datos médicos. Hemos constatado que se está violando reiteradamente.

Debido a que el Convenio Nº 161 no está reglamentado, algunas empresas utilizan como sustituto de un servicio de salud en el trabajo -que debería ser algo mucho más completo, orgánico, vinculado fundamentalmente a la prevención y no a la certificación o a la cura de algún accidente -algún servicio de emergencia para tener a los trabajadores medianamente cubiertos si pasa algo o, inclusive, para realizar los análisis períodos de salud o los carné de salud, que muchas veces son más genéricos que específicos. Sistemáticamente nos encontramos con que los resultados de esos estudios van a la empresa y no al trabajador.

Hemos consultado este aspecto con el Servicio Jurídico del Ministerio de Salud Pública y se nos ha dicho que es una violación a normas específicas sobre la confidencialidad de los datos. La historia clínica es propiedad de la persona y no es un elemento para que la empresa pueda jugar con él como quiera. Este es un tema que trasciende esta propuesta y es muy grave porque cuestiona aspectos de ética.

**SEÑOR PUIG.-** Voy a hacer algunas constataciones de los planteamientos realizados por la delegación.

Fiel a lo que ha sido históricamente el planteamiento del movimiento sindical, los visitantes manifiestan que no se renuncia a cambiar los procesos productivos para evitar que el trabajador sea afectado. Es la filosofía que ha inspirado el planteo. Lo que ocurre es que hace cuarenta años que se derogaron normas que permitían atender esta situación, y a lo largo de este período, desde el punto de vista de la exposición de los trabajadores, se han mencionado que hay entre ochenta mil o noventa mil productos tóxicos. Se hizo referencia a convenios internacionales, a una convocatoria para analizar la afectación de la salud de mujeres embarazadas y al establecimiento de un cómputo jubilatorio similar a los trabajadores en actividad. Cuando la Comisión recibió esta propuesta de trabajo se comprometió a convocar a los actores que puedan dar mayor información para activar y concretar un proyecto de ley.

Esta comparecencia de la Secretaría de Salud Laboral y Medio Ambiente del Pit-Cnt nos lleva a trabajar en profundidad este tema convocando a otros actores.

Hoy vamos a tener la presencia de integrantes de las Cátedras de Salud Ocupacional de las Facultades de Medicina y Química. Nuestro desafío es contemplar la situación de los trabajadores de la industria química y, al mismo tiempo, avanzar en un proyecto de ley concreto.

El Parlamento está en el debe en cuanto a consagrar una ley general de salud en el trabajo que compatibilice diferentes situaciones.

Es de destacar que los trabajadores nucleados en Foemia -molineros -han hecho manifestaciones similares. También se nos ha planteado la situación de los trabajadores del arroz, que están expuestos a venenos activos utilizados en los depósitos y en el proceso de desratización de los embarques que se exportan.

Hay dos aspectos a tener en cuenta. Uno de ellos es -la necesidad de avanzar en un proyecto de ley concreto sobre la industria química, y el otro es que los insumos con los que podamos contar nos permitan ir sentando las bases para un trabajo de más largo aliento que, desde mi punto de vista, es imprescindible abordar en esta Legislatura. Me refiero a una ley de salud general en el trabajo.

Esta Comisión está analizando varios proyectos y hay otros para ingresar. Nos parece que la contribución que se está haciendo nos servirá como insumo para elaborar una ley de salud laboral en la industria química, y también una ley de carácter general relativo a la salud de todos trabajadores uruguayos.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Como hemos mencionamos hoy comenzamos a analizar la propuesta presentada por los trabajadores de la industria química. Vamos a recibir otras delegaciones, entre ellas, a la de la Inspección General de Trabajo. Esperamos avanzar para dar una respuesta al planteo serio y responsable realizado por el sindicato de la industria química y por la Comisión de Salud Laboral y Medio Ambiente del Pit- Cnt.

Agradecemos su presencia y nos mantendremos en contacto.

(Se retira de sala la delegación de la Comisión de Salud Laboral y Medio Ambiente del Pit- Cnt)

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Vidalín)

(Ingresa a Sala la doctora Stella de Ben, Adjunta del Departamento de Salud Ocupacional de la Facultad de Medicina)

—— La Comisión de Legislación del Trabajo tiene el honor de dar la bienvenida a la doctora De Ben, Adjunta del Departamento de Salud Ocupacional de la Facultad de Medicina.

**SEÑORA DE BEN.-** En principio, quiero agradecer a la Comisión por darme la oportunidad de participar en esta reunión y decir que nos parece muy importante que abran este diálogo.

Con relación a temas planteados para la industria química, consideramos que lo mejor sería abordarlos en el orden que nos fueron presentados.

En primer lugar, a partir de la promulgación de la ley se planteaba el régimen de seis horas de trabajo y treinta y seis horas semanales y horarios especiales que se otorgarían con el mismo salario establecido para las ocho horas de trabajo, fijado para los laudos de los convenios vigentes.

Con relación a la jornada de trabajo y la prevención de los daños a la salud, queremos decir que si bien el tiempo de trabajo, cuando uno hace una evaluación de riesgos para la salud, es una de las variables que debemos considerar y es de interés, no es de por sí la determinante de un daño a la salud. Nosotros debemos orientar nuestras acciones fundamentalmente a la prevención del riesgo. Con relación a los agentes químicos, la prevención es factible de realizar y hay muchas medidas para promover y

trabajar en el manejo seguro de las sustancias químicas. Si bien este tema podría ser planteado y evaluado en algunas condiciones particulares, no parece que sea viable extenderlo a toda la rama de actividad de la industria química.

Como ustedes saben, existe una Comisión de estudio de las tareas insalubres y la tendencia actual de dicha Comisión ha sido la de otorgar esa condición de insalubridad cuando el control del riesgo no va a ser logrado en un tiempo corto. Tanto es así que también esas condiciones de insalubridad que otorgan las seis horas de trabajo, generalmente tienen revisión periódica, y se revierten porque la idea es que no se trabaje en condiciones de riesgo que no sean aceptables.

El segundo punto habla de que las mujeres en estado de gravidez tendrán derecho a licencia con pleno goce de sueldo, durante los seis meses anteriores a la fecha prevista para el parto y en los seis primeros meses de lactancia. Consideramos que es muy relevante tener presente los riesgos a los que pueden estar sometidas las trabajadoras, pero no solo ellas, ya que los hombres también pueden estar expuestos a riesgos y a daños reproductivos cuando las condiciones de trabajo no son adecuadas. En este sentido, como medidas prioritarias para el control de este riesgo -es decir, para evitar que se produzcan daños de magnitud a la salud, proponemos la participación de los trabajadores en todo lo que tiene que ver con el control de las condiciones de salud y del ambiente de trabajo. También es importante promover que se conozca la relación entre las condiciones de trabajo y la salud reproductiva. Efectivamente, los trabajadores tienen el derecho a conocer las condiciones del trabajo. Y en el caso de la industria química, tienen el derecho a conocer cuando alguna sustancia química supone un riesgo para la reproducción.

La legislación que relaciona las condiciones laborales con la salud de los trabajadores ya ha tenido importantes avances. Por ejemplo, el Decreto Nº 307, si bien no tiene una referencia específica al riesgo reproductivo, habla de la necesidad de tener evaluaciones del riesgo y de contar con información precisa en el etiquetado de las sustancias químicas. Los trabajadores tienen derecho a conocer cuáles son los componentes de los productos químicos que manejan y a tener disponibles las fichas de seguridad química, donde hay información sobre las características físico químicas de las sustancias, así como sobre los riesgos y las medidas de prevención. Y dentro de los riesgos y de los potenciales daños a la salud deben estar incluidos no solo los aspectos de la toxicidad aguda -es decir, aquello que puede causar un daño por la exposición en un corto período-, sino también lo que tiene que ver con los efectos crónicos y a largo plazo. En ese sentido, creemos que la legislación estaría contemplando lo que tiene que ver con la prevención del riesgo. Ahora bien, ese decreto viene a dar mayor amplitud y profundidad a lo que ya figuraba en el Decreto Nº 406 del año 1988, cuando hacía referencia a los contaminantes químicos.

Este es un tema de tanta importancia que, muchas veces, aunque la información científica no sea suficiente para establecer una relación directa o como para asegurar que tal contaminante químico puede causar determinado efecto sobre la reproducción humana, nos planteamos trabajar con el denominado principio precautorio: ante la probabilidad del daño, actuar en consecuencia y controlar las condiciones de salud.

Por su parte, la Ley Nº 17.215 habla del derecho de la mujer embarazada a ser reubicada cuando hay alguna situación de riesgo que implique un daño en la evolución de su embarazo; y lo mismo ocurre durante el período de lactancia. A este respecto hemos tenido algunas experiencias en el país, tanto por parte de la empresa -que ante un probable riesgo identificado para la evolución del embarazo, frente a la imposibilidad de

lograr una reubicación laboral, ha hecho una solicitud en tal sentido, como de las propias trabajadoras que, frente a la sospecha de ese riesgo, han planteado y solicitado la reubicación. La debilidad que le vemos a esta ley es que cuando no existe la posibilidad de la reubicación, la trabajadora tiene el derecho al subsidio pero por el 50% de lo que percibe como salario. Realmente, esa es una situación bastante desfavorable para estas trabajadoras que cursan una etapa de la vida en la que, como sociedad, deberíamos tener una actitud mucho más protectora, privilegiándola. Además, por cierto que esta ley no contempla el posible riesgo de daño reproductivo para el hombre. Precisamente, está muy estudiado el daño a la fertilidad o la fecundidad provocado por determinadas situaciones laborales. Por eso, desde la salud ocupacional promovemos que las condiciones de salud resulten favorables para todos los trabajadores y consideremos que hay que ser muy cuidadosos para que estas acciones no determinen discriminación de género.

Por otro lado, el período de mayor riesgo para la reproducción es en los primeros meses de embarazo; generalmente, en los primeros tres meses, inclusive, en las primeras semanas cuando ni siquiera se tiene el diagnóstico de embarazo: aquí es donde el daño puede ser mayor. Por eso el trabajo debe ser anticiparse a esa situación de riesgo, reconocer e identificar la situación de potencial daño y establecer todos los mecanismos de control. En este sentido, a lo mejor es necesario promover alguna legislación más específica; obviamente, es importante llevar adelante y hacer cumplir toda legislación.

Ahora bien, para dar cumplimiento a las normas que ya tenemos, debemos contar con la posibilidad de tener efectores de salud en el trabajo. Eso está en la agenda de política de la Comisión Nacional de Salud y Seguridad en el Trabajo, donde actualmente se está estudiando la reglamentación del convenio Nº 161, que plantea la necesidad de contar con servicios de salud en el trabajo con diferentes modalidades. Eso todavía está en el planteo, pero seguramente algo que tiene que ser considerado es dar prioridad -el país lo irá reglamentando en forma paulatina -a aquellas situaciones que consideramos que son de mayor riesgo o peligro, porque también tenemos que diferenciar qué es el riesgo y qué el peligro. Por eso, cuando hablamos del riesgo nos estamos refiriendo a una probabilidad. Puede haber una sustancia química muy peligrosa, pero si se trabaja en condiciones de seguridad, con medidas de control en el ambiente, en los sistemas de trabajo y en el sistema productivo y con controles y vigilancia de la salud del trabajador, eso nos permite minimizar el riesgo. En ese sentido, creemos que, por su complejidad, debido a la gran variedad de sustancias químicas y a la mezcla de sustancias a las que pueden exponerse los trabajadores, la industria química podría ser una de las prioridades para implementar alguna reglamentación al respecto.

Hablábamos del control médico semestral de los trabajadores, cuyos resultados se incorporarán a la ficha médica laboral; hablábamos del médico y de la información estadística, que se pondrá en conocimiento del servicio de salud en el trabajo. Toda esta información tiene que ver con la vigilancia de la salud del trabajador. Eso ya está establecido en el Decreto Nº 307, y uno de los cometidos fundamentales del servicio de salud en el trabajo es el control de la salud del trabajador, es decir, esa vigilancia específica de acuerdo a los riesgos, para lo cual hay algunas medidas específicas, con las sustancias químicas. Ya hay una ordenanza del Ministerio de Salud Pública, la Nº 145, que nos plantea algunos indicadores biológicos y cuál es la periodicidad con la que deben ser realizados de acuerdo al riesgo químico y a la sustancia química que se empleara. En ese sentido, el tiempo del control de la frecuencia de estos controles a los trabajadores también es variable y dependerá de cómo esté controlado ese riesgo y de cuáles fueron los resultados de esa evaluación. A veces puede ser a los seis meses, pero

otras veces puede ser necesario establecer un control mensual o trimestral, pero sí es bien importante tener un control periódico, porque nos habla de eso, de la vigilancia de la salud.

En cuanto a la confidencialidad de los resultados, sin duda es uno de los aspectos éticos; desde la salud ocupacional no se puede trabajar de otra manera. Es así. El trabajador tiene el derecho a conocer el resultado de sus estudios. No hay dudas de que debe ser así en caso de que el empleador tuviera necesidad de establecer medidas de control o de que el trabajador decidiera dar información sobre sus resultados.

En cuanto a que el control podrá hacerse en los propios establecimientos o en consultorios particulares, de común acuerdo entre la empresa y los trabajadores y por los médicos del servicio de salud en el trabajo, esto sí puede ser de esa manera. De hecho, en nuestro país ya hay grandes empresas, algunas de la industria química, que cuentan con esos servicios de salud propios. En otros casos, son servicios contratados, y esto es posible y oportuno.

Se habla de que los gastos devengados por los controles, incluyendo las horas ocupadas por los trabajadores, serán a cargo de los patrones. Creo que eso ya está expresado en los anteriores decretos que hacen referencia a los controles de los riesgos. La vigilancia de la salud muchas veces requiere de exámenes específicos, con esa periodicidad que decíamos, y esto de ninguna manera debe tener un costo para el trabajador en lo que hace al costo del laboratorio ni de las horas de trabajo.

Asimismo, se dice que a partir de la promulgación de la ley, se establece para todos los trabajadores del Grupo 7 un cómputo bonificado a los efectos jubilatorios de cinco años por cada cuatro años trabajados. No es fácil el tema de los servicios bonificados. Hay una Comisión de trabajo que estudia la bonificación de servicios y esto generalmente tiene que relacionarse con la actividad específica, porque las condiciones pueden ser muy variables de acuerdo a la inversión en salud que haga la empresa, cómo se trabaje y en qué condiciones. Además, se están planteando otras medidas, pero la bonificación por sí sola no implica un control del riesgo; es algo que puede aportar en alguna condición específica. De hecho, esos servicios bonificados también tienen recalificaciones, o sea que son generalmente por períodos de tiempo limitados si hay dificultades en el control del riesgo químico, que es controlable. Se pueden tomar muchas medidas; pero hay que invertir en eso, porque es posible controlarlo.

Después se dice que se establece un cómputo retroactivo similar para los trabajadores en actividad que hayan trabajado cinco o más años. Esto tiene que ver también con la actividad bonificada. No agregaría nada en ese sentido.

En relación a que las mismas disposiciones tendrían que estar contempladas para los trabajadores de empresas unipersonales o contratadas en régimen de tercerización, acordamos que no podemos diferenciar los riesgos a la salud porque el trabajador tenga un contrato de trabajo diferente. Sabemos que, en el caso de las pequeñas empresas y en el de las unipersonales, muchas veces hay menos protección. A veces eso se debe a la falta de organización, porque la información y los mecanismos de control no son accesibles.

Estoy a las órdenes para escuchar sus preguntas y comentarios.

**SEÑOR OLIVERA.-** Quisiera saber si existe alguna clasificación según el riesgo. Lo pregunto porque la industria química es amplísima y, aunque algunas operaciones son inocuas, otras revisten altísimo riesgo. Es difícil hacer apreciaciones sin conocer una

clasificación específica de ese tipo, porque nos estamos metiendo en un universo amplísimo, que incluye realidades muy diversas.

Planteo esto porque tal vez reduzcamos este paquete de medidas, para tener una mirada mucho más objetiva con respecto a estas cuestiones. Por eso pregunto si existe una clasificación según la exposición al riesgo. Si hubiera algún material sobre ese tema, nos gustaría tenerlo para trabajar sobre él.

**SEÑORA DE BEN.-** No conozco una clasificación en ese sentido. Además, el riesgo tiene más que ver con las condiciones en las que se trabaje que con las sustancias químicas que se manejen. No puedo avanzar más en este tema.

**SEÑOR PUIG.-** La doctora se refirió al Decreto 307/009. Cuando los trabajadores fundamentaron las medidas a tomar en cuenta para la elaboración de un proyecto de ley partieron de la necesidad de que hubiera una actitud preventiva, o sea, de que se cambiaran los procesos productivos para evitar que el trabajador se enfermara y que no se esperara que el daño se hubiera producido para después plantear algún correctivo jubilatorio o alguna medida por el estilo. También señalaron que, a partir de que en 1977 la dictadura derogó algunas normas relativas a la industria química, no se retomaron medidas de protección, por lo que el ambiente de trabajo ha resultado más nocivo. Indicaron que hay entre ochenta mil y noventa mil agentes químicos en las diferentes ramas de actividad laboral y remarcaron la importancia de reducir la cantidad de horas de exposición al riesgo, ya que desde el punto de vista técnico no se ha avanzado mucho en la mejora del ambiente de trabajo. ¿La reducción del tiempo de exposición sería de ayuda en este caso?

**SEÑORA DE BEN.-** La respuesta no es fácil; de alguna manera, ya introduje el tema. El tiempo de exposición es una variable que condiciona el riesgo. Cuando uno hace una evaluación de riesgos, evalúa la presencia del contaminante en el ambiente, las vías de exposición y de ingreso del contaminante al organismo, el tiempo de exposición, las medidas de control del riesgo y la forma en que se trabaja, para verificar si se opera con sistemas cerrados o abiertos, si hay medidas de aspiración localizada o de extracción de los contaminantes, si se hacen mediciones en el ambiente, si el trabajador utiliza equipos de protección personal, etcétera. El tiempo es una variable que resulta necesario considerar, pero en el conjunto; si solo hacemos una reducción de la jornada pero no atendemos el resto de las variables, la situación no va a mejorar demasiado. Si hay menos tiempo de exposición, hay un período durante el que el trabajador no está expuesto al contaminante, pero esa medida no controla el riesgo por sí sola.

**SEÑOR GUEKDJIAN.-** Según interpreté, más que del producto químico, el riesgo deriva del medio en el que este circula en contacto con el trabajador. Si fuera así, habría que apuntar a los elementos que rodean el tráfico del producto, es decir, a la protección del trabajador en el medio en que se desenvuelve, ya sea a través de la provisión de equipamientos adecuados, de equipos de aireación y de todos los elementos físicos que deba tener la planta para salvaguardar la salud del trabajador.

**SEÑORA DE BEN.-** Es correcto. Cuando hablamos de medidas de control del riesgo apuntamos a aquellas de control y protección colectiva del riesgo, que tienen que ver, en primer lugar, con la identificación, porque nadie puede controlar o prevenir lo que no conoce. Entonces, primero se trata de identificar y, para ello, disponemos de los mecanismos que mencioné, entre los que están el derecho de los trabajadores a conocer, a través del correcto etiquetado de las sustancias químicas y de las fichas de seguridad -con el contenido previsto en el decreto, además del control del contaminante en la fuente, es decir, donde se genera. En ese sentido, los procesos de trabajo se pueden

hacer con sistemas cerrados, para evitar que el contaminante se distribuya en el ambiente.

En el caso de que las sustancias químicas tengan riesgos inaceptables -por ejemplo, alguna puede ser cancerígena, la orientación es hacia su eliminación o sustitución.

En cuanto al control en el medio, hay que evitar que el contaminante que se produce alcance al trabajador. En el caso del riesgo químico hay medidas, sobre todo de ingeniería, que tienen que ver con los sistemas de extracción, que pueden ser localizados, etcétera.

Finalmente, siempre como medidas necesarias pero por sí solas no del todo eficientes, se apunta a la protección personal de los trabajadores con el uso de protección respiratoria, con máscaras y filtros químicos adecuados, que deben ser objeto de recambio con la periodicidad que exija la contaminación del ambiente. Además, en cuanto a la higiene industrial, se orienta hacia el control del contaminante en el ambiente y hacia las mediciones ambientales. En la evaluación del riesgo, una de las etapas es medir el contaminante en el ambiente y compararlo con estándares internacionales. Esto nos permite ver cuál es la situación y establecer medidas de corrección, en caso de que sea necesario. Es una tarea permanente, que requiere la presencia en el ambiente de trabajo y la participación de los trabajadores, haciendo los mapas de riesgo y revisando continuamente y en forma periódica las condiciones de trabajo.

**SEÑOR GUEKDJIAN.-** En algunas plantas de trabajo, desde el aroma que hay parece ser intoxicante. ¿Hay medios idóneos que permitan detectar rápidamente, por ejemplo, que una planta está contaminando a los trabajadores sin que estos se enteren o sin que ello trascienda si no se hace una inspección? En ese caso, me gustaría saber cuáles son los medios para que la planta esté permanentemente controlada mientras está funcionando y que sus trabajadores tengan la convicción moral de que están protegidos durante todo el tiempo de trabajo. ¿Hay alguna forma de que el trabajador esté protegido en su salud durante el período de funcionamiento de la fábrica o, para saberlo, es necesario que vaya un ingeniero o un médico? ¿Es posible que esos equipos de medición se instalen en la planta y haya una Comisión interna que verifique durante las 24 horas que está funcionando correctamente y los elementos contaminantes no son tales?

**SEÑORA DE BEN.-** Hay algunos equipos que pueden utilizarse para situaciones de emergencia o de alarma, pero no los hay para todas las sustancias químicas. Para eso se requiere que los higienistas industriales tomen muestras en forma periódica. Si las condiciones de trabajo son estables y se hace ese monitoreo en forma periódica, la situación está bajo control y se puede trabajar con seguridad. En caso de que las condiciones cambien, que se modifique el proceso, que se incorporen nuevas sustancias químicas, hay que volver a hacer esas mediciones. Reitero: esas mediciones y controles en el ambiente deben ser periódicos. La frecuencia no está predeterminada; dependerá de los resultados. Si el resultado supera los límites recomendados y la situación es de riesgo, se establecerán las medidas de control, se harán cambios en el proceso de trabajo orientados a reducir ese contaminante y, luego, habrá que volver a medir para asegurarse de que esas medidas fueron efectivas. Lamentablemente, no hay en nuestro país -y creo que tampoco en el mundo -dispositivos que nos permitan realizar un monitoreo continuo de las sustancias químicas en el ambiente que, además, es algo muy complejo porque, muchas veces, sobre todo en los procesos de la industria química, son numerosas y múltiples, y la exposición es en forma simultánea a muchas sustancias.

**SEÑOR GUEKDJIAN.-** Me da la sensación de que un examen cada seis meses es poco, porque si uno o dos meses después de hacérmelo comienzo a incubar algo, recién me enteraré cuando me haga el siguiente, cuatro a cinco meses después. Ante esta situación, me pregunto si hay forma de que a una planta se la obligue a contar con un higienista en forma permanente, una vez por semana o que vaya cada cierta cantidad de días a monitorear, a efectos de que no haya que esperar seis meses para saber si se tiene algo malo en el cuerpo. ¿Ustedes manejan algún protocolo al respecto?

**SEÑORA DE BEN.-** En realidad, no hay una frecuencia predeterminada para ese control. Si bien la Ordenanza Nº 145 del Ministerio de Salud Pública plantea ese control del riesgo para algunas de las sustancias -ni siquiera para todas; tampoco hay indicadores para todas las sustancias químicas, esa definición de la periodicidad tiene que estar relacionada con los resultados de la medición del contaminante en el ambiente y en el propio trabajador. Por eso es importante que en las Comisiones de Salud y Seguridad, además de los trabajadores, haya un soporte técnico, un asesoramiento desde la medicina ocupacional, desde los técnicos prevencionistas, que permita orientar en forma racional cuál es la necesidad de los controles y cuál debe ser la frecuencia con la que deben ser realizados.

Con relación al monitoreo ambiental sucede lo mismo. No es necesario que las plantas cuenten con un higienista industrial. Generalmente, los higienistas industriales toman las muestras en el ambiente cuando es necesario, realizan sus estudios en el laboratorio y dan los resultados con sus recomendaciones. También pueden participar en la observación del ambiente y contribuir en la determinación de las medidas a implementarse para corregir una situación, pero no necesariamente integrando un equipo de salud en el trabajo.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Los aportes de la doctora De Ben son muy valiosos y serán tenidos en cuenta por nuestra Comisión.

Gracias por haber concurrido.

(Se retira de Sala la doctora Stella de Ben, Adjunta del Departamento de Salud Ocupacional de la Facultad de Medicina)

(Ingresan a Sala representantes de la Facultad de Química)

—— La Comisión tiene el honor de recibir al Decano de la Facultad de Química, doctor Eduardo Manta, y al profesor Fabián Benzo, para opinar acerca de la propuesta presentada por los trabajadores de la industria química.

**SEÑOR MANTA.-** Nos presentamos en mérito al artículo 2º de nuestra Carta Orgánica que refiere al apoyo de la Universidad de la República a las cuestiones de trascendencia social.

En virtud de la importancia del tema de la convocatoria, decidí venir acompañado del profesor Fabián Benzo, especialista en la temática, actual Director de la Unidad Académica de Seguridad de la Facultad de Química, entre cuyas competencias está la formación vinculada a los temas de seguridad, tanto para estudiantes y docentes como para egresados. Al mismo tiempo, es nuestro nexo con todas las instituciones sociales, ya sea productivas o de servicio, que piden asesoramiento a nuestra institución en materia de seguridad laboral y de manejo de productos.

A nuestro juicio, la palabra del profesor Benzo debe ser atendida, y por eso pedimos que nos acompañara.

**SEÑOR BENZO.-** Estuvimos trabajando en la propuesta que nos enviaron por correo electrónico.

En líneas generales, de los seis puntos que se plantean, los que tienen que ver directamente con nuestro ámbito de aplicación, son el uno, el tres y el cuatro. El punto uno, en resumidas cuentas, habla de insalubridad, el tres, de los controles médicos, y el cuatro de bonificación; los conceptos de insalubridad y de bonificación están claramente diferenciados.

Como primer principio insoslayable, filosófico pero no menos importante, debemos decir que a nuestra entender en cualquier propuesta en la materia la prioridad debe ser la salud y seguridad de toda persona, en particular de los trabajadores, que es lo que nos ocupa en este caso.

En segundo término, por formación y por lo que intentamos hacer tanto en la Facultad de Química como en toda la Universidad de la República, en estos temas nos parece prioritario trabajar en la prevención, en la mejora de las condiciones de trabajo, más que en medidas que apuntan a poner un precio al riesgo o a pasar a segundo plano las medidas de prevención adoptando aquellas de reparación una vez que el daño esté consumado.

A nivel normativo, ya existe en el país normativa clara al respecto y ámbitos donde plantear estas inquietudes. En efecto, en lo que tiene que ver con insalubridad en nuestro país existe la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres, creada por la Ley Nº 11.577 hace muchos años, que funciona en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, y con los servicios bonificados, la Comisión Nacional de Servicios Bonificados, creada por la Ley Nº 16.713. No somos abogados, pero hasta donde sabemos estos son los ámbitos naturales donde hay que recurrir en primer lugar ante este tipo de inquietudes.

El tercer punto de la propuesta se refiere a los controles médicos, pero debo advertir que ya existe una Ordenanza del Ministerio de Salud Pública, la Nº 145, de 2009, que establece controles médicos periódicos a los trabajadores, en algunos casos, inclusive, más exigentes que los que se plantean en la propuesta, ya que dice que los trabajadores del Grupo 7 serán sometidos a un control médico semestral, cuyos resultados se incorporarán, y continúa. Para la exposición a ciertos productos químicos, la Ordenanza Nº 147 prevé, inclusive, controles trimestrales. Sé que las comparaciones son odiosas, pero a veces pueden ser válidas. Si la Universidad de la República, institución pública con menos recursos que la industria, puede llevar a cabo sus programas para cumplir la Ordenanza Nº 145, en principio la industria, más allá de que haya ciertas diferencias dentro de la industria química en nuestro país, puede hacerlo y de hecho me consta que están en proceso de cumplirla.

En síntesis, ya existe normativa, ámbitos donde plantear estas inquietudes y ordenanzas que establecen controles médicos periódicos, donde se contemplan, inclusive en algunos casos con mayor rigor que en la propuesta. Entonces, no vemos en la propuesta algún aspecto que no esté contemplado legalmente en nuestro país.

Por otra parte, desde el punto de vista puramente técnico, debo decir que todos los productos químicos son peligrosos. Cuando doy clase en la Facultad la primera pregunta que hago a los muchachos es cuál es el producto químico menos peligroso; todo el mundo me contesta "agua" que es un producto químico, pero todos sabemos que el agua bajo ciertas condiciones puede provocar un daño. Por ejemplo, el agua hirviendo puede quemar a una persona o ahogar a una persona si no sabe nadar. No por eso uno va a satanizar al agua. Hay productos químicos que tienen propiedades físico químicas que

pueden provocar incendios, explosiones, etcétera. Hay una especie de principio que da cuenta del riesgo aceptable en el manejo de un producto químico, ya que riesgo cero no existe y es una utopía; el riesgo cero es cuando no existe actividad, sino siempre hay un riesgo residual. Lo que uno tiene que procurar es trabajar en condiciones de lo que se conoce como riesgo aceptable, es decir, que sea muy poco probable que ciertos eventos o exposiciones se puedan dar y, si se consumaran, las consecuencias estarán bajo control.

Entonces, creemos que la propuesta desde el punto de vista de la salubridad y de la bonificación no contiene fundamentos técnicos que expliquen, por ejemplo, trabajando seis horas no habría daño y trabajando ocho sí o porque cierta actividad puede llegar a provocar ciertos daños. Nosotros no conocemos esos fundamentos técnicos. Sí sabemos que existen productos químicos que tienen el potencial de provocar enfermedades profesionales, incendios o explosiones, pero también que esos mismos productos trabajados en buenas condiciones, pueden manejarse en condiciones de riesgo aceptables. En la Facultad de Química trabajamos con riesgo y no creo que ninguna de estas industrias trabaje con mayor variedad de productos que nosotros; lo que sí varía, y es verdad, son las cantidades que se manejan, porque las escalas a nivel industrial son diferentes a las del laboratorio en la Facultad de Química. Cuando hablo de la variedad también me refiero a la variedad de peligro de esos productos químicos.

Entonces, creo que no debe plantearse de modo genérico la bonificación en años de trabajo o la reducción de la jornada de cierta actividad, como parece que se plantea en la propuesta, porque dentro de la industria química hay múltiples actividades, donde se trabaja con diferentes productos, algunos peligrosos y otros cuyo manejo no obliga a tomar medidas especiales. Una propuesta genérica no se condice con la realidad técnica que nosotros conocemos, y habría que evaluar por actividad y sector, inclusive dentro de la misma compañía. Hay empresas en Uruguay que fabrican diferentes líneas de productos, algunas más peligrosas que otras y, de repente, los trabajadores asignados a una tarea no tienen la misma exposición que otros. Es decir, una medida genérica no parece ser desde el punto de vista técnico lo mejor. En realidad, la propuesta no plantea mucho la mejora de las condiciones de trabajo.

Por otra parte, me parece importante mencionar el Decreto 307/09, específico para las condiciones de seguridad y salud en la industria química. Al principio se hace mención expresa a la prevención y condiciones trabajo. Con esto quiero decir que nuestro país cuenta con esta herramienta legal, el Decreto 307/09, y diría que si las compañías lo cumplieran a cabalidad, estos planteamientos no tendrían demasiado asidero técnico.

Insisto con que el énfasis debería ponerse en que se cumpliera correctamente la legislación que ya existe y que apunta a la prevención, más que a situaciones que da la sensación apuntan más a la reparación.

Por otro lado, las últimas estadísticas que conocemos del Banco de Seguros del Estado en cuanto a accidentes de trabajo no muestran a la industria química como la más problemática a nivel de accidentalidad. En nuestro país, las dos ramas de actividad que han mostrado normalmente mayor accidentalidad son la construcción y el trabajo en el campo. Entonces, a nivel de reportes al Banco de Seguros del Estado -si bien sabemos que puede haber un subregistro en el Banco, tampoco se puede deducir que la industria química tenga problemas especialmente serios. En lo que sí nos parece que hay que trabajar y mucho es en el cumplimiento de mejores condiciones de trabajo para todos los trabajadores y una herramienta válida para ello es el instrumento previsto en el Decreto 307.

**SEÑOR PUIG.-** Agradezco al Decano de la Facultad de Química y al profesor Benzo por aceptar la invitación y desarrollar su conocimiento en estos temas.

En primer lugar, creo que no existe contradicción entre lo que planteó el profesor y lo que expresa permanentemente el movimiento sindical, y también el sindicato de la química, en cuanto a la necesidad de basarnos en la prevención, es decir, no ir tanto a lo reparatorio, sino tratar de generar los cambios en el sistema productivo para evitar que el trabajador se enferme e hipoteque su salud para desarrollar una actividad. Creo que lo que sucede en este caso, como en otros, es que en la industria química hace cuarenta años fueron derogadas determinadas normas y, de alguna manera, los procesos de producción que se desarrollan dependen del producto químico que se utilice. Hoy se habla de entre ochenta y noventa mil productos químicos y ante la falta de normas que permitan evitar o reducir en forma exponencial la exposición de los trabajadores a esos agentes, se plantea una reducción horaria -seis horas diarias, treinta y seis semanales, ya que en la mayoría de las industrias químicas del país, según nos comunica la secretaría de salud laboral del PIT- CNT, la exposición de los trabajadores es de riesgo alto. Lo expresado por el Decreto 307 de 2009, que plantea la necesidad de prevención y demás, seguramente en muchas empresas de nuestro país no se aplica.

Los trabajadores plantean dificultades en los cambios de los procesos productivos lo que hace necesario buscar medidas de carácter preventivo y reparatorio, pero no hay una diferencia conceptual en cuanto a la necesidad de cargar las tintas en el aspecto preventivo; por lo menos esa es la filosofía que ha expresado el movimiento sindical. Para muchas industrias es muy difícil llevar adelante los cambios de esos procesos productivos pero solo con la utilización de elementos de protección personal o con la extracción forzada de aire y demás, no se logran cambios suficientes como para que el trabajador no se vea expuesto. Por tal motivo, se plantean una serie de medidas compensatorias.

**SEÑOR BENZO.-** Estamos en contacto con los sindicatos y con los trabajadores de la industria química y creo que el tema de la prevención es compartido.

Respecto a la exposición, hay que diferenciar dos cuestiones: una es el tiempo de trabajo y, otra, el tiempo de exposición que no necesariamente tienen por qué coincidir. La exposición se da cuando se trabaja en ciertas condiciones en las cuales el producto químico llega al organismo del trabajador de diferentes formas como, por ejemplo, por inhalación, en contacto con la piel, en contacto con la vista o por ingestión. Una persona puede trabajar ocho horas pero en buenas condiciones de trabajo y su tiempo de exposición puede ser cero. Tiempo de trabajo, ocho horas, tiempo de exposición, cero. Pero también puede trabajar en malas condiciones ocho horas, y que el tiempo de exposición sea de ocho horas. Todo depende de las condiciones en que se trabaje con esos productos.

Se supone que si yo en un determinado proceso productivo puedo conseguir una buena protección, si puedo hacer un encerramiento del proceso productivo o un aislamiento del trabajador con determinado tipo de barreras físicas o de ingeniería, ese proceso productivo, con un producto peligroso, se puede llevar a cabo con una exposición nula para el trabajador, que es a lo que se debería tender. Los procesos productivos son importantes para el país pero no pueden llevarse a cabo a costa de la salud, de la seguridad y de la vida de la gente y los trabajadores; eso es clarísimo.

De lo que se trata es de seguir avanzando en procesos productivos importantes para el país, pero preservando la seguridad y la salud de la gente. Entonces, con un buen cumplimiento del Decreto 307, es posible lograr las dos cosas.

Hay algunos puntos del Decreto 307 en los que se habla de la minimización de los riesgos. Por ejemplo, allí se ponen de manifiesto los principios generales para la prevención de los riesgos por agentes químicos; la sustitución del agente químico peligroso por otro no peligroso o de menor peligrosidad; la concepción y organización de los sistemas de trabajo en el lugar de empleo; la selección e instalación de los equipos de trabajo en forma adecuada y tomando en cuenta los posibles riesgos; el establecimiento de los procedimientos adecuados para el uso y mantenimiento de los equipos utilizados para trabajar con agentes químicos peligrosos así como para la realización de cualquier actividad con agentes químicos peligrosos o con residuos que los contengan, incluidos la manipulación, almacenamiento y traslado de los mismos en el lugar de trabajo; la adopción de medidas higiénicas adecuadas; la reducción de las cantidades de agentes químicos peligrosos presentes en los lugares de trabajo al mínimo necesario; la reducción al mínimo del número de trabajadores expuestos; la reducción al mínimo de la duración e intensidad de las exposiciones. Todos estos son principios generales. Luego hay principios particulares que son más detallados que hablan de la ventilación, de los elementos de protección personal, etcétera. Lo que nos parece importante es el buen cumplimiento de esta herramienta que hoy ya existe.

**SEÑOR MANTA.-** Creo que estamos manteniendo una muy buena conversación y un muy buen acercamiento.

En nuestra institución tenemos determinados criterios de calidad dentro de los cuales la salud de todos los colectivos que forman parte de nuestra institución es lo primero.

Para que los señores Diputados tengan una idea digo que cuando un estudiante ingresa a la Facultad de Química, uno de los primeros cursos versa -sobre riesgos de laboratorio y utilización de determinados productos químicos. La Facultad, a través de nuestra unidad de seguridad, ha desarrollado un software interno que está a disposición de todos los funcionarios de la Universidad en el cual solamente poniendo el nombre del producto químico con el cual el estudiante va a hacer la práctica, el funcionario va a tener que trabajar o el docente va a tener que enseñar, le sale un protocolo sobre la peligrosidad de ese producto químico y cómo lo tiene que manejar. Ninguno de nuestros estudiantes puede ingresar a los cursos de laboratorio si no tiene aprobado el curso de riesgo laboral. Estos cursos incluyen muchos aspectos. No sé si ustedes habrán visto alguno de los simulacros que se hacen, pero -dos o tres veces al año realizamos un trabajo conjunto con bomberos para enseñar a los estudiantes, a los docentes y a los funcionarios a utilizar los extintores. Si presencian alguno de esos simulacros van a ver un gran movimiento con bomberos y con estudiantes apagando incendios con los extintores que utiliza la Facultad. Las medidas de protección son absolutamente inapelables a la hora de la realización de determinados cursos prácticos. Nadie entra a un laboratorio si no tiene la protección de la ropa, si no tiene sus gafas de seguridad. En algunos casos nos hemos peleado. Personalmente, en mi curso he tenido que sacar a estudiantes de los laboratorios porque con la nueva moda de usar romanitas en el verano vienen al laboratorio todos protegidos pero con los pies descalzos. En el laboratorio no se puede andar así, y les decimos que se vayan y se pongan zapatos. Básicamente, tenemos que cuidar todos esos detalles y creo que lo estamos haciendo. Digo esto porque la Universidad de la República, a través de sus estamentos centrales y con la aplicación del decreto que mencionaba el profesor, desde hace dos años realiza un seguimiento de sus docentes, estudiantes y funcionarios a nivel de los servicios que tienen riesgo de exposición a productos químicos. Desde hace dos años se instala en la Facultad de Química durante un mes un cuerpo médico que analiza y realiza exámenes y muestras al personal que está más expuesto. Por ahora es voluntario, pero la idea es que

dentro de poco tiempo no lo sea. La voluntariedad se está cumpliendo y los trabajos se están haciendo de la mejor manera posible.

Hay dos temas o dos herramientas sobre la mesa: la protección y la reparación del daño. Una de ellas pasa por lo técnico, que refiere a nuestros aportes y nuestro mensaje debe ser siempre -como lo hacemos a todos los colectivos -llevar el riesgo al mínimo. La reparación va por otro canal, tiene un carácter político y requiere una negociación entre el Gobierno y los sindicatos. Quiero que quede claro esto porque hay una confusión. Parecería que nosotros estamos en contra de esto. No es así. Lo que decimos es que las herramientas hay que complementarlas y nuestro mensaje desde el punto de vista técnico siempre es prevengamos, mejoremos las condiciones antes de tener que aplicar reparaciones. Cuando se aplica una reparación es porque el daño ya está hecho. Si el daño se produjo es porque fallamos en la prevención. Ese es un principio absolutamente general. Entonces, nuestro esfuerzo debe apuntar siempre a mejorar las condiciones de trabajo a través de la prevención.

En ese sentido, quiero señalar que la Universidad de la República como institución del Estado se debe al Estado y, hoy por hoy, tiene cursos de educación permanente para todos los estamentos sociales, ya sea que tengan enseñanza formal o no formal. Nosotros estamos a disposición de la sociedad para trabajar en los procesos de formación que sean necesarios para universitarios o para los que no lo son. Tenemos una gran cantidad de convenios con el PIT- CNT. Recibimos muchos actores de la sociedad que quieren realizar determinados cursos para conocer riesgos laborales, seguridad en laboratorios, mejoramiento de las condiciones. Continuamente estamos recibiendo pedidos de asesoramientos de empresas con respecto al manejo de determinados productos químicos. También hay empresas estatales que trabajan con determinados residuos o sustancias que no saben cómo manejar y requieren de nuestros conocimientos. Básicamente, lo que nosotros hacemos es prevención. Quiero que esta Comisión y en esta propuesta de ley se tenga en cuenta a la Facultad de Química como un actor fundamental a la hora de apoyarse en todos los aspectos de la prevención. Este es un compromiso institucional que estoy ofreciendo a esta Comisión, que la Universidad debe asumir con todo el Estado y sus trabajadores que, sin lugar a dudas, lo estamos asumiendo y nos comprometemos a seguir haciéndolo.

Este es el mensaje desde el punto de vista político y técnico que podemos transmitir. No quiero que quede subyacente en el ambiente que estamos hablando de herramientas contradictorias. Hay que utilizar todas las herramientas que están al alcance en nuestro país para asegurar la calidad de trabajo de nuestros trabajadores.

Vuelvo a reiterar que básicamente tenemos dos grandes herramientas: la prevención y la reparación. Tenemos que ser muy buenos a la hora de integrarlas para, en la mejor de las situaciones -que es lo que todos deseamos, no tener que reparar. Lo ideal es tener a todos nuestros trabajadores en las mejores condiciones.

Por otra parte, quiero recalcar que muchas veces este tipo de temáticas hace que las industrias químicas se vean dentro de las cadenas productivas de un país como los malos de la película, los ogros. Siempre que alguien quiere hacer referencia a un proceso de contaminación de una ciudad, la primera foto que aparece es la de alguna chimenea de una industria química. De esa manera decimos que estos son los malos que nos están contaminando el país, y no es así. Esa es una imagen que hay que revertir. A través de la industria química no solo se elaboran productos que pueden largar humo por las chimeneas a pesar de que ese humo esté controlado, sino también tenemos las industrias alimentaria, del medicamento y otras, que hacen a las necesidades sociales.

Eso no lo debemos confundir. Sucede que los químicos siempre somos los malos de la película con relación a la contaminación y enfermar a la gente. Esto no es así, sino todo lo contrario.

Nosotros inculcamos en forma continua a nuestros estudiantes que la responsabilidad social de la profesión no solo pasa por generar productos buenos y de calidad y por apoyar al desarrollo científico y tecnológico del país, sino también por ser los primeros en cuidar la salud de los trabajadores que están a su cargo en cualquier proceso productivo. Ese es un mensaje que queríamos dejarles desde el punto de vista político.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Agradecemos mucho la presencia del Decano Manta y del profesor Benzo, que han sido muy específicos, claros y profundos en sus apreciaciones, que servirán de mucho en el trabajo de la Comisión.

**SEÑOR MANTA.-** Para terminar quiero reiterar mi agradecimiento y que la Universidad de la República se debe a este país. Por lo tanto, cuenten con ella y con la Facultad de Química en este proyecto específico para todo aquello que consideren pertinente, incluida la formación de nuestros trabajadores en esos aspectos en los cuales ponemos nuestra Institución al servicio del país.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Se levanta la reunión.

≠